



PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMAS

SUBASTA PÚBLICA N° 00 DE 2020

**PROCESO ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES
CATALOGADOS COMO INSERVIBLES DE PROPIEDAD DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.**

COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.

CONTRATO DE INTERMEDIACION N° SAMC-102 DE 2019.

AGOSTO DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO:

COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, quien en adelante se denominará el **INTERMEDIARIO COMERCIAL DE BIENES**, debidamente facultado mediante **Contrato N° SAMC-102 DE 2019**, Cuyo Objeto “INTERMEDIACIÓN COMERCIAL PARA EL TRÁMITE, GESTIÓN Y VENTA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD A TRAVÉS DEL MECANISMO DE MARTILLO O SUBASTA PÚBLICA.”, está interesado en recibir ofertas y someter a subasta pública los bienes relacionados en el anexo No 1 del presente pliego.

Las fotografías y descripciones que se ilustran en la página web www.naveltda.com.co son ilustrativas, lo cual no compromete la responsabilidad de **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, por el estado actual, características, condiciones y cantidades de los bienes que se subastan deberán ser verificados directamente por EL OFERENTE en la visita de inspección. No responde por los daños o vicios ocultos de los bienes que se rematan.

Teniendo en cuenta que se trata de un bien usado, NO se ofrece garantía alguna, ni sobre la calidad, cantidades, buen funcionamiento, idoneidad, calidad, aptitud, capacidad, ni competencia de los mismos.

1.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS GENERALES DE LAS PARTES:

EL **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, **ADJUDICATARIOS Y OFERENTES**, se comprometen a actuar bajo los conceptos de buena fe, celeridad, eficacia, igualdad, imparcialidad, responsabilidad y transparencia, durante todo el tiempo que dure el proceso de la venta: visitas de inspección, inscripciones, subasta electrónica, adjudicación, pagos, pesajes, retiros de bienes adjudicados, traspasos de propiedad y demás acciones que apliquen a cada proceso comercial.

Toda actuación que denote falta de ética, como ofrecimiento de dádivas, malos tratos a los empleados de bodega, vigilancia, comerciales o demás, retirar mercancía o bienes no listados en las actas, o cualquier otro, será causal de anulación de la negociación y/o veto para futuras negociaciones.

1.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES:

COMERCIALIZADORA NAVE LTDA

- Publicar la descripción y fotografías de los bienes objeto de la subasta, entregados por el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**.

- Podrá, a su entera discrecionalidad, verificar el estado actual, características, condiciones y calidad de los bienes objeto de la subasta y completar, modificar o adicionar la descripción entregada por el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**.
- Publicar el cronograma de actividades para llevar a cabo la subasta según lo acordado con el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**.
- Poner a disposición de terceros interesados los Pliegos de Condiciones de las subastas que esté llevando a cabo.
- Revisar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes para ser OFERENTE.
- Recibir y tramitar las inquietudes y observaciones elevadas por el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**.
- Correr traslado de las observaciones elevadas por EL OFERENTE al **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, sobre los bienes objeto de la subasta y/o los documentos necesarios para su traspaso, transporte y uso.
- Requerir en cualquier momento al **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, información adicional de los bienes objeto de la subasta y documentos necesarios para su traspaso, transporte o uso.
- Realizar la subasta. Sin embargo no garantiza el acceso continuo a sus servicios ya que su funcionamiento depende un componente tecnológico y de internet, por lo cual no será responsable de daños o perjuicios que sean atribuibles al tercero prestador de estos servicios.

DEL OFERENTE / ADJUDICATARIO:

- Cumplir lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, en especial a cumplir el cronograma fijado para la subasta y a realizar el pago en la forma y dentro del término establecido.
- Acepta que el correo electrónico que designa, será el medio fehaciente para realizar válidamente todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes.
- Abstenerse de tener cualquier tipo de comunicación directa o indirecta con el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, excepto a través de **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, toda queja, reclamación, sugerencia o duda comercial debe ser tramitada directamente a través de **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**

- Solicitar visita de inspección, dentro de las fechas programadas en el cronograma previamente fijado.
- No podrá retractarse de su oferta, en caso de ser adjudicatario.
- En el evento de resultar ser adjudicatario, recibir los bienes en los términos y fechas indicadas.

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

Entregar física y jurídicamente los bienes subastados al ADJUDICATARIO, según los términos y condiciones previstos en el presente documento.

2. DESCRIPCION DE BIENES OBJETO DE VENTA-

ANEXO No. 1

LOTE DE BIENES

LOTE No.	DESCRIPCIÓN
1	BIENES MUEBLES ENSERES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Para todos los efectos legales el presente proceso de venta por el mecanismo de subasta pública, por medio de oferta en sobre cerrado, y el acta de adjudicación que se llegue a suscribir se sujetará a las disposiciones civiles y comerciales colombianas aplicables y concordantes.

4. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

La publicación de condiciones mínimas del proceso de Subasta Pública, se hará en la página web www.naveltda.com.co, en el día previamente determinado en el numeral 6. Cronograma de actividades.

4.1. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

La información contenida en el pliego de condiciones mínimas sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema, pudiese haber suministrado el **Intermediario Comercial** de Bienes, sus representantes o cualquier otra persona con anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación.

5. PRECIO MINIMO DE VENTA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Para la presentación de propuestas, el precio mínimo de venta de los lotes de bienes objeto de esta subasta es el relacionado en el siguiente cuadro, de acuerdo al avalúo presentado por la **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, y avalado por la supervisión del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE DEL LOTE	CONSIGNACIÓN DEL 20% DE GARANTÍA
1	BIENES MUEBLES ENSERES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES.	\$ 3.101.813,00	\$ 620.369,00

6. CRONOGRAMA:

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación medios impresos.	El día 28 de Agosto de 2020
2	Publicación en Pagina WEB.	El día 28 de Agosto de 2020
3	Visita NO obligatoria de los bienes en el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. Calle 26 No. 59-20 / Almacén General. En coordinación con los funcionarios de NAVE LTDA., al 3000233.	El día 01 de Septiembre de 2020 de 9:00am a 2:00pm
4	Recepción, Cierre de oferta y Verificación de requisitos habilitantes (Instalaciones de NAVE . Dirección avenida calle 26 No. 69c-03. (Torre C oficina. 408).	El día 03 de Septiembre de 2020 hasta las 04:00 p.m.
5	Subasta y Adjudicación (Instalaciones de NAVE Dirección Av. calle 26 No. 69-63 Torre Central - Salas Primer Piso).	El día 04 de Septiembre de 2020 a las 10:00 a.m.
6	Entrega acta de adjudicación al oferente favorecido.	Desde el día 04 de Septiembre de 2020
7	Constancia de consignación o cancelación del lote subastado por parte del oferente ganador.	Desde el día 07 al 11 de Septiembre de 2020
8	Entrega de bienes con acta de retiro.	A partir del 11 de Septiembre de 2020

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Podrán inscribirse Personas naturales o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- No estar reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales.

- Los códigos de actividades citados en el RUT, deben ser acordes a la compra y venta de los bienes que se subasten.
- No estar reportados en las listas restrictivas internacionales.
- No estar incluido en listas de inhabilidades para comercializar.
- En caso de ser persona jurídica deberá estar constituida mayor a un año ante la Cámara de Comercio.
- En caso de ser persona natural deberá presentar el Registro Mercantil mayor a un año de constituido.
- Cumplir con lo requerido en el numeral 11 del Pliego de Condiciones.

8. VISITA

Los interesados podrán visitar e inspeccionar los bienes objeto de la presente subasta en coordinación con los funcionarios del Intermediario Comercial de Bienes, en los sitios, horas y fecha determinada en el cronograma de actividades numeral 6.

9. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la entrega de las propuestas será el día fijado en el cronograma de actividades numeral 6, fecha y hora de cierre del proceso de contratación para la venta de los lotes y deberá ser entregada en la Oficina del **Intermediario Comercial**, Calle 26 No. 69C-03 Torre C Oficina 408:

- No se aceptan propuestas por fax o por otro medio electrónico.
- No se aceptan propuestas alternativas o incompletas o parciales.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser escritas a máquina, En procesador de palabras ó a mano legibles, presentadas en original y en sobre cerrado, el cual deberá contener los requisitos exigidos y la oferta económica. Debidamente rotulado con la denominación “**PROPUESTA COMPRA LOTE N° XXX, SUBASTA PUBLICA N° 002 DE 2020, CONTRATO N° SAMC-102 DE 2019 – INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**”.

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- **DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y PROPUESTA ECONÓMICA** (en pesos colombianos), presentada por el oferente en original. **ANEXO 2.**
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente si es persona natural y si es jurídica, del Representante Legal.
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedida por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, (Para Personas Jurídicas)
- **Declaración Juramentada** del origen de los recursos. **ANEXO 3.**
- **Original del recibo de consignación del 20%** del valor del precio base de venta.
- **RUT:** Con el fin de identificar la actividad comercial, sea acorde a los activos que adquirirá mediante el proceso de subasta. Igualmente el oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, actualizado.
- **PODER:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado mediante documento con presentación personal notariada, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, realizar los lances y en general llevar a cabo la negociación. **ANEXO 4.**
- **BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES:** El proponente aportará el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de la persona natural o Jurídica, así como de su Representante Legal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente aportará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas Naturales, los Representantes Legales de las personas Jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Expedido por la Policía Nacional, de las personas Naturales, los Representantes Legales de las personas Jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De la Policía Nacional de las personas Naturales, los Representantes Legales de las personas Jurídicas.
- **LICENCIA AMBIENTAL (SE SOLICITA LICENCIA AMBIENTAL PARA MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RAEE, PREVIAMENTE AVALADA POR EL COMITÉ TÉCNICO DE COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.).**

12. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El plazo para la entrega de las propuestas será el día fijado en el cronograma de actividades numeral 6, fecha y hora de cierre del proceso de contratación para la venta de los lotes y deberá ser entregada en la Oficina del **Intermediario Comercial**, Calle 26 No. 69C-03 Torre C Oficina 408 de la ciudad de Bogotá.

13. AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTA Y SUBASTA

El día programado para recepción de ofertas se procederá a la apertura pública de las mismas delante de los oferentes que se encuentren presentes.

Una vez verificadas las propuestas habilitadas, se dará inicio a la audiencia pública, con el fin de que los oferentes mejoren las propuestas inicialmente presentadas.

En la misma audiencia se definirá el adjudicatario. En todo caso la venta se hará al que mejor precio ofrezca en la subasta, teniendo en cuenta el mayor valor ofrecido.

14. PARAMETROS DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA

La audiencia se desarrollara teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- La subasta comenzara con la orden del día o agenda establecida.
- Se procederá por parte del pregonero a la apertura de los sobres que contenga las ofertas económicas iniciales, quien constatará que el valor inicial de las propuestas no sea menor que el precio base del lote por el cual oferta. En su defecto la oferta será rechazada para participar en la subasta.
- Se comunicara a los oferentes en plena audiencia cual fue la mejor oferta recibida por cada uno de los lotes.

- Una vez se vaya a dar inicio a la subasta, se distribuirán sobres y formularios a los oferentes para la presentación de sus lances, los cuales deberán ser debidamente diligenciados, escrito de forma clara e inequívoca el nuevo valor ofertado, o en su defecto la anotación correspondiente de no presentar ningún lance para mejorar la oferta inicialmente presentada.
- El incremento mínimo de los lotes será del 5% del precio base por lance.
- Se establece un término común para cada lance, no mayor de un (1) minuto.
- El número máximo de lances será de cinco.
- El pregonero recogerá los sobres cerrados de todos los oferentes y los ordenara en orden ascendente.
- Con base en este orden se dará a conocer únicamente el mejor precio ofertado en el lance.
- Si los lances no cumplen con el rango mínimo se declarara como no válidos y el oferente no podrá continuar en la subasta.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empates en el precio ofertado por dos o más oferentes se acudirá a los siguientes criterios de desempate así:

- Se definirá por una ronda sobre el mejoramiento de la propuesta económica sin perjuicio de la establecida anteriormente.
- De persistir el empate se resolverá a favor del proponente que por fecha y hora haya entregado primero su propuesta ante el Intermediario Comercial de Bienes, de lo cual se dejará constancia al momento del cierre.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SUBASTA.

El Promotor de Venta de Bienes podrá declarar desierta el proceso de subasta pública por motivos o causas que impidan le escogencia objetiva del oferente, tales como:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de la propuesta se ajustare a lo exigido en los pliegos.

- Cuando no se efectuó el pago total de la oferta realizada, caso en el cual el oferente perderá a manera de sanción el valor del 20% previamente consignado como garantía de seriedad, el cual será distribuido por partes iguales entre el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD** y **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**

17. ADJUDICACIÓN - PAGO DE LA SUBASTA Y ENTREGA

➤ **ADJUDICACION:**

La subasta se adjudica al OFERENTE que al finalizar la subasta haya realizado la oferta más alta, siempre y cuando supere el PRECIO BASE, y será notificado mediante Acta de adjudicación. EL OFERENTE que haya presentado la mejor oferta no podrá retractarse de su postura u oferta, ni de sus obligaciones y en caso de hacerlo, EL OFERENTE perderá la garantía de seriedad de oferta a favor de quien la constituyó. Se obliga a consignar en el plazo establecido, de acuerdo a la Relación de Costos por concepto de adjudicación, comisión e Impuesto Ley del Remate del 5%.

➤ **FORMA DE PAGO:**

La persona natural o jurídica que desee participar en la compra de los bienes objeto de esta subasta, deberá consignar en EFECTIVO, CHEQUE DE GERENCIA y/o TRANSFERENCIA ELECTRONICA, el 20% del valor del precio base de venta del lote por el cual presenta oferta en **DAVIVIENDA** en la Cuenta Corriente No 456369997683 a nombre de **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, dicho porcentaje se sumara al valor final ofrecido por el oferente adjudicatario; en la referencia colocar la identificación de la persona o empresa que participará en la subasta.

PAGO TOTAL - El pago restante sobre el precio de adjudicación se efectuara por parte del oferente favorecido, mediante consignación a las cuentas bancarias que se indiquen, **ÚNICAMENTE en EFECTIVO** dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Para efecto del retiro de los bienes adjudicados el oferente favorecido deberá consignar el **5%** del valor total, correspondiente al **impuesto sobre el valor de adjudicación de conformidad con la ley 1743 DE 2014.**

EL ADJUDICATARIO debe acreditar los pagos realizados dentro de los plazos establecidos, presentando los originales El cumplimiento del pago debe ser total, no se aceptan pagos parciales.

18. RETIRO Y ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS

La entrega de los bienes al comprador se hará de acuerdo a las disposiciones por parte del Intermediario Comercial de Bienes y al **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, dentro de los días hábiles señalados en el cronograma de actividades numeral 6.

Estos se entregaran en el estado y sitio donde se encuentren, sin que el oferente pueda solicitar que al Intermediario Comercial de Bienes y al **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, efectúen reparación u otras mejoras de los mismos, para el retiro de los bienes se requiere su desmonte donde se encuentren ubicados.

El retiro deberá realizarlo EL ADJUDICATARIO por su cuenta y riesgo. Todo el personal, vehículos y maquinaria que se emplee para el retiro deberá presentar y cumplir las exigencias del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, en materia de seguridad industrial: implementos de protección personal y pago de seguridad social al día.

El ADJUDICATARIO deberá acatar las recomendaciones que le haga el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**.

Los vehículos que utilice para cargar los elementos adjudicados no pueden salir con carga que sobresalga la carrocería, deben estar en buenas condiciones de funcionamiento, estado de llantas, no se permiten llantas re- encauchadas, buen estado de luces, de carrocería, etc. deben tener kit de emergencias (extintor, botiquín, etc.), los que aplique amarre de carga deben tener eslingas y demás en buenas condiciones. Los vehículos deben tener los papeles al día (Tecno mecánica y seguros).

Una vez haya realizado el retiro de los bienes, EL ADJUDICATARIO no podrá alegar ninguna inconformidad con relación a los bienes, cantidades, calidades y cualquier otro de los bienes subastados.

El personal debe portar **EN TODO MOMENTO** el equipo de protección personal y cumplir demás exigencias del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**.

Para los bienes sometidos a registros como son las motocicletas el adjudicatario correrá con la responsabilidad de arreglarlo y sacar los documentos que se requieren para traspasos a su nombre, estos gastos van por su cuenta y no tendrán derecho a reclamar.

Nota: De las diligencias de entrega y recibo previstas en el presente numeral se levantarán las actas respectivas, las cuales serán suscritas por parte del representante legal del Intermediario Comercial de Bienes, el funcionario designado por el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, y por el Adjudicatario o su delegado.

19. GARANTÍAS

DEVOLUCIÓN DE GARANTIA A OFERENTE QUE NO RESULTE ADJUDICATARIO

La devolución de la garantía al oferente que no resulte adjudicatario, se realizarán mediante transferencia bancaria, el viernes siguiente a la semana de realizada la subasta. Se descontará del valor a devolver:

- Los gastos financieros que la transacción origine, como 4xmil, IVA Nacional, consignación nacional, y valor del cheque o transferencia en casos que aplique.
- La devolución del saldo se realiza sin reconocimiento de intereses o rendimientos y a la cuenta que indique el oferente en el anexo No. 2.
- La devolución de garantía NO se realizará a la cuenta de un tercero, únicamente a la cuenta que sea titular el oferente.

20. SANCIONES

- EL OFERENTE no podrá retractarse de las ofertas realizadas y en caso de hacerlo o que en su calidad de ADJUDICATARIO incumpla las condiciones de pago, retiro de los bienes subastados injustificadamente, firma de documentos, tramites de registro o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá el pleno derecho al valor consignado como GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA, y tanto el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, como **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, podrán reclamar los perjuicios causados con el incumplimiento. La pérdida de la garantía de seriedad de oferta no lo exime del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Si el oferente comprara directamente al **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, cualquiera de los bienes ofertados en la subasta dentro de los tres (3) meses siguientes a la realización de la misma, deberá pagar a **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, la suma equivalente a tres (3) veces el valor de la comisión pactada en el presente documento.
- OFERENTE O ADJUDICATARIO que incumpla las condiciones generales de la subasta, su participación no será admitida en otros procesos de subasta y en ningún caso podrá alegar indemnización a su favor.
- El Intermediario Comercial de Bienes podrá pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

20.1. CON RELACIÓN AL PROPONENTE

- Cuando no cumpla con los requisitos exigidos.
- Cuando, se compruebe confabulación entre los proponentes, que altere la selección objetiva de la mejor propuesta.
- Cuando se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando no adjunte poder, en caso de presentarse con apoderado.
- Cuando se presente varias ofertas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de persona jurídica no podrá simultáneamente presentar propuesta separadas.
- Cuando el proponente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

20.2. CON RELACIÓN A LA PROPUESTA

- Cuando se presenten propuestas incompletas, parcial o alternativas.
- Cuando se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre en el cronograma.
- Cuando sea inferior al precio base de venta.
- Cuando no se suscriba la propuesta por parte del representante legal o el apoderado constituido para el efecto y quien la suscriba no se encuentre debida mente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales.
- Cuando no se haya entregado la consignación del valor del 20% del precio base de venta.

21. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los presentes términos y condiciones y el acuerdo que los mismos implican entre **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, y EL OFERENTE, se regulan en todos sus aspectos por la ley colombiana, en especial por la ley 527 de 1999. Cualquier conflicto que surja entre **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, y EL OFERENTE con ocasión de la ejecución del presente acuerdo, será resuelto mediante proceso arbitral, de acuerdo con las siguientes reglas:

- El tribunal estará integrado por (1) árbitro si la cuantía total de las pretensiones no supera los mil salarios mínimos, pues en caso contrario, de superarse tal suma, el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. El o los árbitros serán designados de común acuerdo entre las partes.
- La organización interna del tribunal se regirá por las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, incluyendo las reglas relativas a los honorarios de los árbitros.
- El tribunal decidirá en derecho; y el tribunal tendrá su domicilio en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, en esta ciudad.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El presente acuerdo no podrá ser cedido ni total ni parcialmente por EL OFERENTE, así como tampoco podrá ceder su posición contractual, excepto cuando de manera previa y por escrito sea autorizada por **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**

23. NOTIFICACIONES

EL OFERENTE será notificado en la dirección física y correo electrónico suministrados en los documentos requeridos para su habilitación. Cualquier corrección, modificación y/o actualización deberá ser comunicada a **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, de manera inmediata.

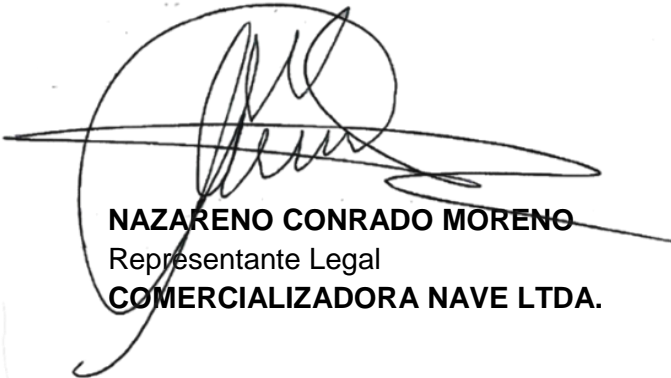
24. INTEGRALIDAD

Los Pliegos de condiciones, los anexos, los documentos requeridos a OFERENTE se entienden como un único documento y corresponde en su totalidad a lo acordado entre las partes.

La invalidez de una cláusula no perjudicará la validez de las otras cláusulas, a no ser que se pruebe que el negocio no se hubiera firmado sin la cláusula en cuestión.

25. TRANSPARENCIA:

Con el fin de garantizar transparencia en el proceso de subasta, los participantes NO podrán ser referidos por el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**; no podrán tener vínculos de consanguinidad hasta tercer grado con **TRANSMILENIO S.A.**, ni con **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**



NAZARENO CONRADO MORENO
Representante Legal
COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.

ANEXO No. 1

LOTE No.	DESCRIPCIÓN
1	BIENES MUEBLES ENSERES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES.

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN Y OFERTA ECONOMICA

FECHA_____.

Señores:
COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.
Bogotá D.C.

Referencia: SUBASTA PÚBLICA N° 002 DE 2020 – CONTRATO N° SAMC-102 DE 2019
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD / COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.

El suscrito _____, actuando en calidad de _____ (persona natural o representante legal de la persona jurídica) de la sociedad _____ de acuerdo con el pliego de condiciones mínimas del proceso de la referencia, presento ante la **COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA**, la oferta contenida en _____ folios y en caso de adjudicación me comprometo a pagar el valor ofertado, retiro de los bienes comprados y en general efectuar todas acciones tendientes a la acreditación de la propiedad sobre los mismos.

Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones de esta subasta pública y sus anexos y que todos los documentos adjuntos a esta oferta son auténticos y veraces.

Declaro que:

1. Acepto las características y el estado de conservación de los bienes objeto de venta por los que presento oferta y
2. Renuncio a toda eventual reclamación que se fundamente en el desconocimiento o conocimiento insuficiente de los bienes por los que presento oferta y exonero por cualquier aspecto, a la **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**
3. Que el origen de los recursos utilizados para participar en el presente proceso provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad Colombiana.
4. Ni yo, ni la empresa que represento tiene como socios, cónyuge, compañero (a) permanente, ni se encuentran vinculados por parentesco, hasta el segundo grado de afinidad, tercer de consanguinidad o primero civil con empleados de la **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social:		Nit:	
Nombre del Representante Legal:			
C.C. No.	C.E. No.	De:	
Ciudad:	Dirección:		
Teléfono:	Fax:	A.A.	
E-mail:			

OFERTA ECONOMICA DE LOTE DE VENTA:

LOTE No.	PRECIO BASE DE VENTA (Incluido IVA)	PRECIO OFERTADO (Incluido IVA)

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL, EN ORIGINAL

ANEXO # 3

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS

Referencia: SUBASTA PÚBLICA N° 002 DE 2020 – CONTRATO N° SAMC-102 DE 2019
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD / COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.

Yo, _____ identificado(a) con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuentes de fondos a la **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la LEY 190 de 1995 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas legales concordantes para la adquisición de bienes del estado.

1. Declaro que los recursos que entrego provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad Colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado con **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
4. Autorizo a **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**, para que, en caso de que lo considere necesario, consulte mi información crediticia en las Centrales de Riesgo.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento, en constancia firmo a los _____ días del mes de _____ del año _____ en la ciudad de _____.

Firmas: _____

Cargo: _____

ANEXO # 4

PODER

Fecha: _____

Señores:
COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.
Bogotá D.C.

Referencia: SUBASTA PÚBLICA N° 002 DE 2020 – CONTRATO N° SAMC-102 DE 2019
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD / COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.

El suscrito _____, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de _____ (persona jurídica o natural, según sea el caso) de acuerdo con el pliego de condiciones mínimas del proceso de la referencia, por medio del presente otorgo poder amplio y suficiente al señor _____ identificado con C.C. N° expedida en _____ para presentar la oferta y en general realizar todos los actos relacionados con la negociación.

Atentamente;

Firmas: _____

Cargo: _____